



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N°128 / 2014

FECHA : 18 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **REGULARIZACION VIVIENDA**

ubicado en **AVDA. REAL ESQUINA SANTA MONICA**

N° 2550

población **VISTA HERMOSA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C-3)**

propiedad de **MARIA LUISA SOTO SILVA**

R.U.T. N° 6.583.857-5

Rol **1674-32**

PERMISO OTORGADO N° 37

FECHA **03.02.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	58,57 M ²
2° piso	28,78 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	87,35 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°106 DEL 17.02.2014
Certificado N°106 DEL 17.02.2014
Certificado N°4009626 DEL 14.02.2014
Certificado N°74 DEL 11.03.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda de dos pisos, ubicada en Avenida Real N°2550, Población Vista Hermosa, Rahue Alto, de propiedad de Doña María Luisa Soto Silva, con una superficie recibida de 87,35 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/JBA/rsev

